

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL 26 PREMIO CINEMATográfico JOSÉ MARÍA FORQUÉ INSTITUIDO POR EGEDA

PREMIO AL MEJOR LARGOMETRAJE DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN

EGEDA, en homenaje al cine español y al fundador y primer presidente de esta Entidad, José María Forqué, quiere premiar a la producción cinematográfica española. Para ello, convoca la 26 Edición del Premio Cinematográfico José María Forqué, con arreglo a las siguientes bases:

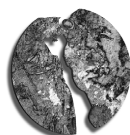
1ª. Podrán optar al 26 Premio Cinematográfico José María Forqué todos los largometrajes de ficción y animación de nacionalidad española, de acuerdo con la lista final elaborada por EGEDA, que tengan una duración superior a los 60 minutos y que sean estrenados en salas comerciales en España entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Para facilitar el visionado de las obras a los socios de la Entidad, EGEDA pone a su disposición la plataforma VEOFORQUE, al margen de otras formas diferentes de visionado que prefieran los socios.

De manera excepcional, a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, se considerará también estreno comercial de una película cinematográfica el que se lleve a cabo a través de servicios de canales de televisión, plataformas o vídeo bajo demanda. Estas obras, deberán cumplir con las obligaciones relativas a la solicitud de nacionalidad y de calificación en el ICAA o el órgano correspondiente de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

EGEDA publicará el listado de los largometrajes que participarán en las votaciones. Ninguna obra podrá participar en esta categoría en dos (2) ediciones anuales diferentes de los Premios. Los productores dispondrán del plazo de reclamación que oportunamente se les indique, para hacer observaciones al listado.

2ª. El sistema de elección de la película ganadora del 26 Premio Cinematográfico José María Forqué será de doble votación.

3ª. Los socios de EGEDA, en votación secreta *online* ante notario, mediante el uso de un código personal, y a partir de la publicación de las bases y la lista de películas en la página web www.premiojosemariaforque.com, votarán entre todas las películas que optan al premio. Las agrupaciones, uniones y asociaciones de empresas de las que sea miembro al menos un socio de la entidad de gestión no tendrán



derecho de voto como tales entidades, excepto en aquellos casos en los que ninguno de sus socios lo sean a su vez de EGEDA. El notario designado al efecto por EGEDA dará fe de los resultados de las votaciones.

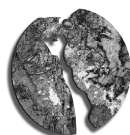
Cada socio seleccionará en orden de prelación cuatro (4) películas, aquellas que en su opinión reúnan los mayores valores técnicos, artísticos y de producción, con fecha límite el día **22 de noviembre de 2020, a las 21.00h.** Una vez realizado el escrutinio por el notario, éste dará a conocer a EGEDA las cuatro (4) películas que hayan reunido mayor número de puntos, que se considerarán finalistas. En caso de producirse un empate para el cuarto puesto más votado, se sumarán con carácter excepcional estas películas a las finalistas.

4ª. Los socios de EGEDA volverán a votar, por el mismo sistema, a partir de la publicación de las películas finalistas en la página web citada en la base 3ª, seleccionando sus prioridades de las obras finalistas, con fecha límite el día **17 de diciembre de 2020, a las 21.00h.** La película que obtenga el mayor número de puntos será considerada ganadora del 26 Premio Cinematográfico José María Forqué. En caso de empate, se otorgará el premio a la que haya obtenido más puntos en la primera votación y, de persistir el empate, compartirán el premio.

5ª. La película ganadora del 26 Premio Cinematográfico José María Forqué será dada a conocer en el transcurso de la Gala.

6ª. La dotación del Premio Cinematográfico José María Forqué será de treinta mil euros (30.000€) y una (1) escultura representativa del Premio. La entrega de la escultura se realizará en el transcurso del acto público de concesión del Premio, a la/s empresa/s productora/s española/s de la película premiada. En caso de empate final, se repartirá el importe económico de treinta mil euros (30.000€) entre los titulares de las películas elegidas. El reparto económico del premio entre los coproductores de las obras será efectuado por EGEDA de acuerdo con las instrucciones que reciba de los coproductores, contra la presentación de la/s factura/s correspondientes en EGEDA. Sólo se entregará una (1) escultura a la película ganadora, debiendo decidir los coproductores quién la recibe. Los coproductores podrán encargar a EGEDA duplicados de la escultura, corriendo el coste de parte de los coproductores.

7ª. Las empresas productoras de las películas finalistas, y como condición necesaria para participar en la votación definitiva, se comprometerán a participar en el acto de entrega del 26 Premio Cinematográfico José María Forqué, en la forma prevista por la Organización, presencial o virtual, con el máximo número de personas disponibles del equipo autoral y artístico que hayan participado en el largometraje. No se entregará la aportación



PREMIOS FORQUÉ

económica del premio a los productores si no toman parte en la entrega de premios con una participación destacada del equipo autoral y artístico de la obra.

8ª. La participación en este premio implica la aceptación total de las bases por parte de las empresas productoras que concurren a él. Cualquier contingencia que requiera la interpretación o aclaración de las bases será resuelta por EGEDA.

